CONTRATO UOC N° 16/2023 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LA ESC. BÁSICA N° 6129 SAN JUAN DEL DISTRITO AÑO LECTIVO 2023" ID N° 431234.-

Entre la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, domiciliada en calle 8 de diciembre e/ Emiliano R. Fernández, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, **Hernán Ysidro Rivas Román** con Cédula de Identidad **N° 813.564**, y quien refrenda la firma la Secretaria General, **Laura Rosana Pereira Duarte** con Cedula de Identidad N° **3.851.270**, denominadas en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la Firma Unipersonal **NUTRIPAN** con **RUC 567339-9** de la **Sra. Gabriela Vallejos Ruiz** con **C.I.N° 567339**, domiciliada en calle B 12 de la Ciudad de **Capitán Miranda-Departamento de Itapúa, República del Paraguay**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LA ESC. BÁSICA N° 6129 SAN JUAN DEL DISTRITO AÑO LECTIVO 2023"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones de las partes en cuanto a la provisión de insumos, la elaboración de los alimentos y la distribución de las raciones en la **"ESC. BÁSICA N° 6129 SAN JUAN DEL DISTRITO AÑO LECTIVO 2023"**, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera diaria.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
f) El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: ***No aplica. -***

NUTRIPAN
de Gabriela Vallejos
Tel: 021 - 570 105 - S.L.

Laura Pereira
Secretaria General
Mun. Tomas Romero P

Hernán I. Rivas R.
Intendente Municipal
Dist. Tomas Romero P
Itapua - Py

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **431234**.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por **Concurso de Ofertas N° 02/2023** ID N° 431234, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N°2021-2026/2023-403** y aprobado por Resolución Junta Municipal **N° 21-26/2023-092.-**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LA ESC. BÁSICA N° 6129 SAN JUAN DEL DISTRITO AÑO LECTIVO 2023".-

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	90101603-9997	PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LA ESC. BÁSICA N° 6129 SAN JUAN DEL DISTRITO AÑO LECTIVO 2023	Ración	Unidad	17.400	34.800	Nacional	11.276	392.404.800

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 392.404.800** (Guaraníes, Trescientos noventa y dos millones cuatrocientos cuatro mil ochocientos).

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Un contrato abierto con vigencia desde la Suscripción del mismo hasta el 31 de Diciembre del 2.023.

NUTRIPAN
de Gabriela Vallejos
Tel: 021 - 570 105 - S.L.

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA – SECRETARIA GENERAL
Secretaria General
Distr. Tomás Romero P

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA – INTENDENCIA
Hernán J. Rivas R.
Intendente Municipal
Dist. Tomas Romero P
Itapua - Py

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas.

10. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: **Sergio Ramon Ríos Piris con C.I.N° 3.509.508.-**

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.-

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ***No Aplica.***

13. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

NUTRIPAN
de Gabriela Vallejos
Tel: 021 - 570 105 - S.L

Laura Pereira
Secretaria General
Dist. Tomás Romero P

Hernán I. Rivas R.
Intendente Municipal
Dist. Tomas Romero P
Itapua - Py

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de María Auxiliadora, Distrito Tomás Romero Pereira, Departamento de Itapúa, República del Paraguay a los 28 días del mes de Julio del año 2.023.-

Laura R. Pereira Duarte
Secretaria General

Hernán Y. Rivas Román
Intendente Municipal

Gabriela Vallejos Ruiz
NUTRIPAN
Proveedor

NUTRIPAN
de Gabriela Vallejos
Tel: 021 - 570 105 - S.L.